

del presente año, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de ser destinados a favor de los deudos del personal de salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID – 19;

Contando con las opiniones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las Leyes Nro. 28890 y 30495; con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-PE/SSE, que aprueba la Directiva denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora”; el Decreto de Urgencia N° 063-2020 y el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia Financiera

Autorízase la transferencia financiera del Pliego 018. Sierra y Selva Exportadora, hasta por la suma total de S/ 9, 270.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para ser destinados a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID – 19, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°063-2020, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 001-001257. Sierra y Selva Exportadora, del Pliego 018. Sierra y Selva Exportadora; categoría presupuestal 9002 “Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)”, Producto 3999999 “Sin Producto”, Actividad 5006269 “Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus”, Fuente de Financiamiento 1 “Recursos Ordinarios”, Partida de Gastos 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Acciones administrativas para efectivizar la transferencia financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001-001257. Sierra y Selva Exportadora, del Pliego 018. Sierra y Selva Exportadora, en el marco de sus competencias, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia autorizada en la presente resolución.

Artículo 4.- Remisión

Encárguese a la Oficina de Administración, remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase, que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su anexo, se publique en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción la Unidad de Tecnología e Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ EZETA CARPIO
Presidente Ejecutivo
Sierra y Selva Exportadora

1882493-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Designan Asesor II de la Gerencia General de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 136-2020-SUNAFIL

Lima, 4 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0393-2020-SUNAFIL/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 0406-2020-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1294-2020-SUNAFIL/GG/OGA, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 088-2020-SUNAFIL/GG-OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 109-2018-SUNAFIL, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral–SUNAFIL debe ser calificada como Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, y N°s 79 y 101-2020-SUNAFIL, el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 06-2019-SUNAFIL, publicada el 03 de enero de 2019, se designa al señor Hugo Alfredo Castañeda Torres en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, designación que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Que, con el Memorándum N° 1294-2020-SUNAFIL/GG/OGA, la Oficina General de Administración emite su conformidad al Informe N° 0406-2020-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual expresa opinión favorable para designar a la señora Flor de María Carrillo Tello en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, considerando que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos de la SUNAFIL (Versión 04), aprobado mediante

Resolución de Superintendencia N° 240-2017-SUNAFIL; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor HUGO ALFREDO CASTAÑEDA TORRES en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora FLOR DE MARÍA CARRILLO TELLO en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS
Superintendente

1882635-1

Designan Asesor I de la Gerencia General de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 137-2020-SUNAFIL

Lima, 4 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0392-2020-SUNAFIL/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 0407-2020-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1295-2020-SUNAFIL/GG/OGA, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 089-2020-SUNAFIL/GG-OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 109-2018-SUNAFIL, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL debe ser calificada como Gerencia General

para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, y N°s 79 y 101-2020-SUNAFIL, el cargo de Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, con el Memorándum N° 1295-2020-SUNAFIL/GG/OGA, la Oficina General de Administración emite su conformidad al Informe N° 0407-2020-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual expresa opinión favorable para designar al señor Hugo Alfredo Castañeda Torres en el cargo de Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, considerando que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos de la SUNAFIL (Versión 04), aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 240-2017-SUNAFIL; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor HUGO ALFREDO CASTAÑEDA TORRES en el cargo de Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS
Superintendente

1882635-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 196-2020-CO-UNAT

Pampas, 19 de agosto de 2020.

VISTO:

LA HOJA DE TRÁMITE EXP. N° 924-PRESIDENCIA, DECRETO DE URGENCIA N° 026 -2020, DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM y el DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, DECRETO SUPREMO